



APRUEBA BONIFICACIÓN A
BENEFICIARIO D.F.L. 15 AÑO 2018

RESOLUCION EXENTA N° 3595

ARICA, 20 DIC 2018

VISTO:

1. Oficio N° 001026 de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por el Director Regional(S) de Arica y Parinacota CORFO.
2. Informe Seguimiento y/o Certificación de Inversiones, Bonificación a la Inversión en Zonas Extrema D.F.L.15/81
3. La Resolución Exenta N° 2186 de fecha 28 de agosto de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba el Segundo llamado a proceso presupuestario los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2018.
4. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio señalado en el numeral 1 de los Vistos se solicitó al Gobierno Regional emitir la resolución de pago al beneficiario del DFL 15, correspondiente al proceso del año 2018.
2. Que, dicho proceso, iniciado a través de la resolución exenta N° 2186, de 2018, contempla el pago de la bonificación establecida por el mencionado DFL 15.
3. Que, CORFO ha verificado el cumplimiento de los requisitos para hacer efectivo su pago.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** los pagos de la bonificaciones del Segundo llamado proceso presupuestario otorgadas mediante Resolución Exenta N°2186 de fecha 28 de agosto de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a los siguientes beneficiarios:



Nº	Nombre Beneficiario	Rut	Domicilio de la Inversión	Nombre del proyecto	Bonificación a Pagar
01	Olga Barraza Quezada	17.571.122-8	Juan Francisco González N° 3880, Block 16 Departamento 14	Renovación y aumento de flota de vehículos	\$15.585.488.-
02	Sociedad Agrícola Valle de Chaca Spa	76.901.960-k	Agrícola Cornejo S/N Chaca	Construcción de Tranque de acumulación y obras complementarias	\$13.430.504.-
03	Malliña Limitada	76.715.738-k	18 de septiembre 547	Nueva oferta de restaurante temático en la ciudad de Arica	\$558.749.-

2. Prohíbese al beneficiario, extraer de la Decimoquinta Región, y/o enajenar o vender, los bienes bonificados durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida extraerlos y/o enajenarlos antes del vencimiento del plazo, deberán proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. La Tesorería Regional de Arica y Parinacota pagará la referida bonificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DSH/OSV/jmg
Distribución física

1. Tesorería Regional de Arica y Parinacota
2. CORFO Arica y Parinacota
3. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Depto. Jurídica
2. Asesor Jurídico Intendenta